

RESOLUCIÓN

1258

(15 de mayo de 2012)

Por medio de la cual se convoca a elecciones de Comités

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que según Resolución de Rectoría No. 876 del 20 de marzo de 2012, se adoptó el Calendario Electoral para el año 2012.

Que se hace necesario Convocar a Elecciones a los Estudiantes, Profesores, Empleados Administrativos y Trabajadores Oficiales para elegir a sus representantes según corresponda ante los siguientes Comités:

1) COMITÉ ELECTORAL

- Dos Representantes Estudiantiles
- Un Representante de los Docentes
- Un Representante de las Directivas Académicas

2) Comité de Bienestar Universitario

- Un Representante estudiantil
- Un Representante Docente
- Un Representante de trabajadores oficiales
- Un Representante de los empleados Administrativos

3) Representantes por elección al Comité Paritario de Salud Ocupacional

- Tres Representantes del total de Empleados de la Universidad Docentes, Empleados Administrativos y Trabajadores Oficiales (con sus respectivos suplentes)

4) Representantes por elección al Comité Central de Investigaciones y Extensión.

- Cinco Representantes docentes con experiencia investigativa

5) Representantes por elección al Comité Central de Extensión Universitaria

- Un Representante por el Área de Ingenierías y Tecnología
- Un Representante por el Área de Ciencias Básicas

6) Representante de los docentes y trabajadores al Comité de Convivencia

- Un Representante de los Docentes
- Un Representante de los Trabajadores

7) Un Representante de los empleados administrativos y trabajadores oficiales ante el Comité de Capacitación Administrativa

Que las Normas Estatutarias no han atribuido expresamente la competencia para convocar elecciones en los Comités a que se refiere esta Resolución; y en consecuencia por atribución residual corresponde convocarlas al Rector.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Convocar a elecciones a Estudiantes, Profesores de planta y Profesores transitorios de tiempo completo y medio tiempo categoría auxiliar, mínimo con una año de experiencia en la UTP, Empleados Administrativos de planta y administrativos transitorios vinculados directamente por la universidad con mínimo un año de experiencia equivalente en tiempo completo en la U.T.P. y Trabajadores Oficiales para elegir sus representantes ante los Comités mencionados en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO: MECANISMO DE ELECCION: Las elecciones serán mediante mecanismo de planchas para la representación de los Estudiantes al Comité Electoral y el Comité Paritario de Salud Ocupacional; las demás representaciones serán por sistema nominal.

ARTICULO TERCERO: INSCRIPCIÓNES: Las planchas y candidatos deberán inscribirse en la Secretaría General de la Universidad Tecnológica de Pereira, en forma escrita hasta el día **viernes 01 de junio de 2012.**

ARTICULO CUARTO: DESIGNACIONES DE JURADOS: La Rectoría designará por medio de Resolución los jurados para las mesas de votación, cuya designación es de obligatorio cumplimiento.

ARTICULO QUINTO: UBICACIÓN DE LA S MESAS DE VOTACIÓN: Las mesas de votación se ubicaran en el acceso principal de la Biblioteca Jorge Roa Martínez, en la Facultad de Ciencias de la Salud, el Hospital Universitario San Jorge y el Edificio Administrativo.

ARTICULO SEXTO: FECHA Y HORARIO DE ELECCIÓN: Las elecciones de que trata la presente resolución se llevarán a cabo el día viernes 15 de junio de 2012, así:

1) COMITÉ ELECTORAL

- Dos Representantes Estudiantiles

De las ocho (8:00) a las doce (12:00) y de las catorce (14:00) a las veintidós (22:00) horas.

- Un Representante de los Docentes

De las ocho (8:00) a las doce (12:00) y de las catorce (14:00) a las veinte (20:00) horas.

- Un Representante de las Directivas Académicas

De las ocho (8:00) a las doce (12:00) y de las catorce (14:00) a las dieciocho (18:00) horas.

2) Comité de Bienestar Universitario

- Un Representante estudiantil

De las ocho (8:00) a las doce (12:00) y de las catorce (14:00) a las veintidós (22:00) horas.

- Un Representante Docente

De las ocho (8:00) a las doce (12:00) y de las catorce (14:00) a las veinte (20:00) horas.

- Un Representante de trabajadores oficiales
- Un Representante de los empleados Administrativos

De las ocho (8:00) a las doce (12:00) y de las catorce (14:00) a las dieciocho (18:00) horas.

3) COMITÉ PARITARIO DE SALUD OCUPACIONAL

- Representantes de los Trabajadores Oficiales
- Representantes de los Empleados Administrativos

De las ocho (8:00) a las doce (12:00) y de las catorce (14:00) a las dieciocho (18:00) horas.

- Representantes de los Docentes

De las ocho (8:00) a las doce (12:00) y de las catorce (14:00) a las veinte (20:00) horas.

4) Representantes por elección al Comité Central de Investigaciones y Extensión.

- Cinco Representantes docentes con experiencia investigativa

De las ocho (8:00) a las doce (12:00) y de las catorce (14:00) a las veinte (20:00) horas.

5) COMITÉ CENTRAL DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

- Un Representante por el área de Ingenierías y Tecnologías
- Un Representante por el área de Ciencias Básicas

De las ocho (8:00) a las doce (12:00) y de las catorce (14:00) a las veinte (20:00) horas.

6) Representante de los docentes y trabajadores al Comité de Convivencia

- Un Representante de los Docentes

De las ocho (8:00) a las doce (12:00) y de las catorce (14:00) a las veinte (20:00) horas.

- Un Representante de los Trabajadores

De las ocho (8:00) a las doce (12:00) y de las catorce (14:00) a las dieciocho (18:00) horas.

7) Un Representante de los empleados administrativos y trabajadores oficiales ante el Comité de Capacitación Administrativa

De las ocho (8:00) a las doce (12:00) y de las catorce (14:00) a las dieciocho (18:00) horas.

PARAGRAFO: La urnas de docentes que se ubicarán en la Facultad de Ciencias de la Salud tendrán un horario de las ocho (8:00) a las doce (12:00) y de las catorce (14:00) a las dieciocho (18:00) horas; las urnas de estudiantes en la Facultad de Ciencias de la Salud tendrán un horario de las ocho (8:00) a las doce (12:00) y de las catorce (14:00) a las veintidós (22:00) horas y las del Hospital Universitario San Jorge de las ocho (8:00) a las doce (12:00) horas y de las catorce (14:00) horas a las dieciséis (16:00) horas.

ARTICULO SEPTIMO: LISTADO DE LOS SUFRAGANTES: La División de Sistemas, el Centro de Registro y Control Académico y la División de Personal prepararán oportunamente las listas de los sufragantes.

ARTICULO OCTAVO: DE LOS ESCRUTINIOS: Los jurados realizarán el escrutinio de las mesas correspondientes en audiencia pública y contabilizarán el total de votos para cada plancha, procediendo a aplicar el cuociente electoral, o para el candidato según el caso.

PARAGRAFO: CUOCIENTE ELECTORAL: El cuociente electoral es el número que resulte de dividir el total de los votos válidos por el número de puestos a proveer. La adjudicación de puestos a cada lista se hará en el número de veces que el cuociente quepa en el respectivo número de votos válidos. Si quedaren puestos por proveer se adjudicarán a los mayores residuos, en orden descendente.

ARTICULO NOVENO: COMUNICACIÓN DE RESULTADOS: De los resultados se levantará un acta que firmada por los jurados, se remitirá a la Rectoría para lo de su competencia.

ARTICULO DÉCIMO: Producido el resultado de la elección el Rector nombrará por medio de acto administrativo, los Representantes elegidos

ARTÍCULO UNDÉCIMO: DEL APOYO LOGISTICO: La Sección de Mantenimiento Coordinará y dispondrá lo necesario al apoyo logístico del certamen electoral.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Envíese copia del presente acto a los miembros del Comité Electoral de que tratan los acuerdos de Consejo Superior 011 y 025 de 2001.

Publíquese y Cúmplase

Dada en Pereira hoy: quince (15) de mayo de 2012.

LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ
Rector